



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Junio de 1975.-

331/75

Expte.Nº 45.020/75

VISTO:

El pedido formulado a fojas 1 por la Escuela Técnica de Vespucio en el sentido de designar en forma temporaria a personal docente para atender las horas / de cátedra a cargo del profesor Miguel Angel Garrido, por encontrarse éste en uso de licencia; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por el personal docente que se menciona a continuación, al haberse desempeñado como profesores de la Escuela Técnica de Vespucio, en las horas de cátedra y durante el período que en cada caso se indica, por el motivo referido en el exordio:

-Sr. Jorge Mario MANSILLA, L.E. N° 8.182.277, por el dictado de catorce (14) horas semanales de "Dibujo" (8 horas en 1er. Año - División "C" y 6 horas en 2do. Año - División "A"), desde el 3 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 1975.

-Sr. Ramón Augusto PADILLA, L.E. N° 7.994.572, por el dictado de tres (3) horas semanales de "Algebra" y tres (3) horas semanales de "Geometría" en 2do. Año - División "B" (Horas acumuladas: 6), desde el 14 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 1975.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria del Establecimiento recurrente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR